



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-513-40-89-001-2019-00025-00
Demandante: Ana Oliva Martín Gómez
Demandado: José del Carmen Orjuela Méndez y otro
Proceso: Titulación de Predios.

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que se indica que la parte actora allegó a las actuaciones Certificado Especial emitido por la Oficina de Registros Públicos de Chocontá, en el que se da cuenta que el titular de derecho real de dominio del predio que se pretende usucapir únicamente es el señor José del Carmen Orjuela Méndez, quien adquirió el predio en el año 1939, esto es, hace aproximadamente ochenta y tres (83) años. Dicha situación permite colegir que el titular del derecho real de dominio inscrito es presuntamente persona fallecida, por lo que se requerirá a la parte interesada para que en el término de diez (10) días, allegue a las actuaciones copia del registro civil de defunción del señor **José del Carmen Orjuela Méndez** y manifieste si conoce algún heredero determinado del este, y en caso afirmativo, agregue los registros civiles que den cuenta de su parentesco. Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que, en el término de diez (10) días, contado a partir de la notificación de la presente providencia, aporte el Registro Civil de Defunción del señor José del Carmen Orjuela Méndez e indique si tiene conocimiento de los herederos determinados, si sabe o conoce si se ha dado apertura al proceso de sucesión y en caso afirmativo, la dirección para efectos de notificaciones de los herederos, aportando los registros civiles de nacimiento que acrediten su parentesco con el titular de derecho real de dominio.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

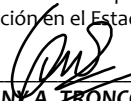
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 8 de abril de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 014


GIOVANNI A. PRNCOSO ORTIZ
SECRETARIO